Acta Consecutivo No.	039	**Lugar y Fecha**	Bogotá D.C., 02 de julio de 2021
Asunto	Audiencia Posible incumplimiento contrato 051-00-L-CATAM-GRUAL-2021		
Oficina Productora	Departamento de Contratos CATAM		
Hora Inicio	10:00 hrs	**Hora Finalización**	11:00 hrs
Ausentes	N/A		

Orden del día:

1. Instalación de la Audiencia
2. Verificación y reconocimiento de los asistentes
3. Exposición de los motivos por los cuales se convocó la Audiencia por posible incumplimiento del contrato.
4. Descargos del Contratista y Aseguradora
5. Respuestas de la entidad a los descargos presentados
6. Resolución que decide y notifica las partes
7. Cierre

Desarrollo:

1. Instalación de la Audiencia

Se da apertura a la Audiencia por parte del señor Teniente Coronel FERNANDO ADOLFO CARDONA BEDOYA Segundo Comandante, Ordenador del Gasto y Delegado Contractual Comando Aéreo de Transporte Militar Encargado, con el fin de determinar el posible incumplimiento del contrato 051-00-L-CATAM-GRUAL-2021, cuyo objeto es el "*Suministro, instalación y puesta en servicio de un (01) cuarto frío de congelación y un (01) cuarto frío de refrigeración para el rancho de tropa del Comando Aéreo de Transporte Militar*".

Toma la palabra el señor Subteniente TÉLLEZ PINZÓN JAIME Jefe Departamento de Contratos CATAM, solicitando a los asistentes permiso para grabar la reunión, solicitud que fue aceptada por todos los asistentes dado que nadie manifestó desacuerdo con la grabación.

2. Verificación y reconocimiento de los asistentes

El señor Teniente Coronel FERNANDO ADOLFO CARDONA BEDOYA Segundo Comandante, Ordenador del Gasto y Delegado Contractual Comando Aéreo de Transporte Militar Encargado hace la verificación y reconocimiento de los asistentes, presentando inicialmente el personal de la Unidad, de la siguiente manera:

Teniente Coronel JOSÉ FERNANDO ADOLFO CARDONA BEDOYA - Segundo Comandante, Ordenador del Gasto y Delegado Contractual CATAM Encargado.
Teniente BONILLA BONILLA SERGIO ALEJANDRO - Supervisor del Contrato
Subteniente TÉLLEZ PINZÓN JAIME - Jefe Departamento de Contratos
TS21 JOSÉ ROBERTO FIGUEREDO Asesor del Proceso.

Así mismo solicita a la Empresa Contratista que se presente.

El señor CARLOS FELIPE ZAMORA CUBILLOS como Representante Legal de la firma CONTINENTES COMERCIALES S.A.S.

Toma la palabra la señora MARCELA GALINDO DUQUE identificada con cédula de ciudadanía No.52.862.269 por parte de SEGUROS DEL ESTADO S.A., como Apoderada General confiere la autorización y poder para representar la compañía en la presente reunión que refiere el posible incumplimiento del contrato 051-00-L-CATAM-GRUAL-2021, al señor ENMANUEL SANTIAGO GARZÓN CÓRDOBA identificado con cedula de ciudadanía No.1.075.289.581 y Tarjeta Profesional de Abogado No.335704 del Consejo Superior de la Judicatura.

El señor Teniente Coronel FERNANDO ADOLFO CARDONA BEDOYA Segundo Comandante, Ordenador del Gasto y Delegado Contractual Comando Aéreo de Transporte Militar Encargado le otorga la palabra al señor el señor Subteniente TÉLLEZ PINZÓN JAIME Jefe Departamento de Contratos CATAM con el fin que verifique el personal

asistente el cual, menciona de acuerdo al Artículo 86 de Ley 1474 de 2011 se encuentra la totalidad del personal competente y citados a la misma, por consiguiente, recomienda continuar con el desarrollo de la Audiencia.

3. Exposición de los motivos por los cuales se convocó la Audiencia por posible incumplimiento del contrato.

El señor Teniente Coronel FERNANDO ADOLFO CARDONA BEDOYA Segundo Comandante, Ordenador del Gasto y Delegado Contractual Comando Aéreo de Transporte Militar Encargado le otorga la palabra al señor Teniente BONILLA BONILLA SERGIO ALEJANDRO - Supervisor del Contrato, mediante oficio FAC-S-2021-114907-CI el señor Supervisor informa las novedades presentadas dentro de la ejecución del contrato en mención dado que vencido el plazo del contrato es decir el 07 de junio de 2021 Para el 08-JUN-21, se revisó el trabajo con el fin de recibir a satisfacción los trabajos de los dos cuartos fríos del objeto contractual, evidenciando la falta de lo siguiente: la instalación de los controles electrónicos de ambos cuartos fríos, resistencias de las puertas, los boceles fluorescentes de las puertas y la capacitación del personal.

4. Descargos del Contratista y Aseguradora

El señor Teniente Coronel FERNANDO ADOLFO CARDONA BEDOYA Segundo Comandante, Ordenador del Gasto y Delegado Contractual Comando Aéreo de Transporte Militar Encargado le otorga la palabra al señor CARLOS FELIPE ZAMORA CUBILLOS como Representante Legal de la firma CONTINENTES COMERCIALES S.A.S. para que presente los respectivos descargos.

El señor CARLOS FELIPE ZAMORA CUBILLOS como Representante Legal de la firma CONTINENTES COMERCIALES S.A.S., manifiesta que los retrasos en la entrega de algunas unidades a Bogotá se debieron a que estaban en Puerto en Buenaventura y coincidió con el paro nacional y las manifestaciones ocurridas, situaciones que no estaban previstas que ocasionaron más pérdida de tiempo y demoras (aproximadamente 15 días), los cuales también no permitieron que el personal requerido (dos técnicos) coincidieran para realizar los trabajos, sin embargo, se entregaron los trabajos al 100 % en la ejecución y satisfacción de la Administración con la única novedad presentada siendo el plazo de entrega por los motivos anteriormente expuestos.

El señor EMANUEL SANTIAGO GARZÓN CÓRDOBA apoderado de la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., manifiesta que la citación no está acorde con lo expuesto en el Articulo 86, dado que no la firmó el competente, las cláusulas posiblemente violadas sin claridad en la afectación de la misma, mencionado artículo habla de la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento “Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. (Cita numeral a), de la citación informa que no tienen el informe, cita también de los casos fortuitos y de fuerza mayor (protestas y paro nacional) siendo este un eximente de responsabilidad en el cual las partes son afectadas por hechos ajenos desvirtuando un poco la realización del contrato.

Cita el ordenamiento Colombiano el Artículo 64 del código civil habla de que no es posible resistir cosas tales como un naufragio, terremoto, en concreto podemos ver que el Contratista y la Administración son afectados por esta.

De otra parte a la fecha el acontecimiento ya fue superado por tal motivo carece actualmente de objeto y es un hecho superado teniendo en cuenta que las maquinas ya fueron entregadas razón por la cual no considera pertinente que persista el procedimiento sancionatorio considerando el Artículo 29 constitucional del debido proceso este debe darse por terminado, así mismo en con respecto a la proporcionalidad en el dado caso que se establezca un proceso sancionatorio se solicita que dicha a dicha sanción se le aplique tal principio dado las luces dadas por la Corte Suprema de Justicia de 2004 (cita texto).

De igual manera como Contratista manifiesta que están prestos a atender cualquier solicitud por parte de la Administración a fin de satisfacer en plena totalidad el cumplimiento del objeto contractual y que el debido proceso sea archivado.

5. Respuestas de la entidad a los descargos presentados

El señor Subteniente TÉLLEZ PINZÓN JAIME Jefe Departamento de Contratos CATAM quien manifiesta que la citación la firmó el señor Coronel JOSÉ LUIS ENRIQUE AVENDAÑO HURTADO en calidad de Segundo Comandante del CATAM quien cuenta con esta competencia consta en la Resolución 1897 del 2021 expedida el 29 de junio de 2021, así como en la presente Audiencia nos acompaña el señor Teniente Coronel LUIS FERNANDO CARDONA BEDOYA quien también está facultado en Encargo como Segundo Comandante de la Unidad a partir de la fecha en vista que el titular está disfrutando de su turno de descanso.

Así mismo, manifiesta el señor Subteniente Jefe Departamento de Contratos CATAM que en concordancia con lo expuesto por las dos partes y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 se recomienda que la Administración puede dar por finalizado el procedimiento dado que conforme con lo mencionado por el señor supervisor cesaron las situaciones del posible incumplimiento, por consiguiente, se puede proceder a archivar el presente proceso.

6. Resolución que decide y notifica las partes

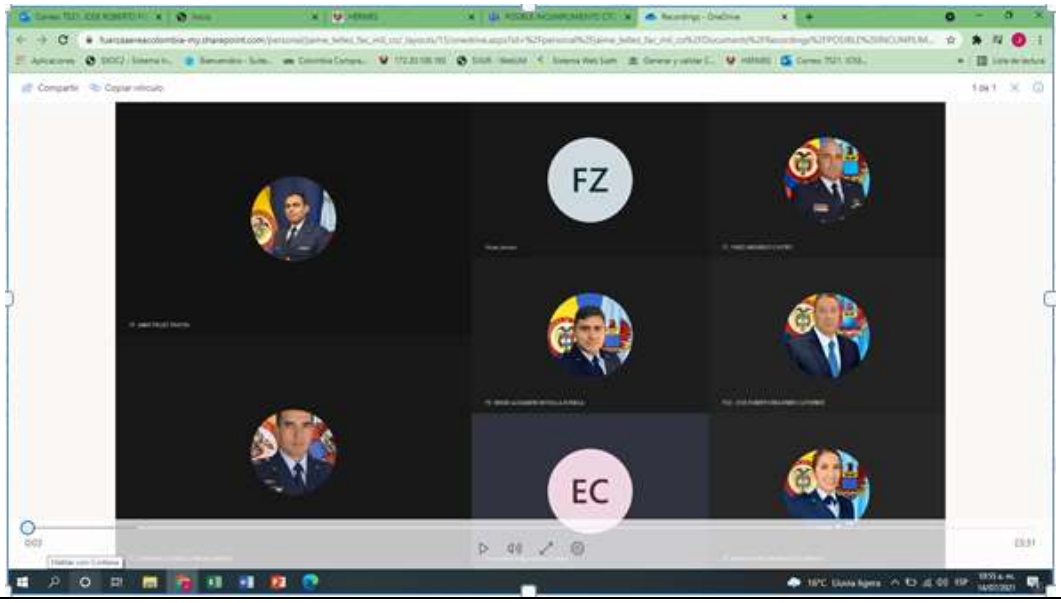
Se decide en reunión, dar cumplimiento a lo estipulado en el literal D Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, que a la letra expone: "...La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de posible incumplimiento en contra del contratista**.**

Así mismo, se deja constancia que, debido a la Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada por el Gobierno Nacional y con el fin de brindar todas las medidas de bioseguridad para prevenir el contagio del COVID-19, el señor Teniente Coronel FERNANDO ADOLFO CARDONA BEDOYA Segundo Comandante, Ordenador del Gasto y Delegado Contractual Comando Aéreo de Transporte Militar Encargado ha determinado citar la presente Audiencia vía Microsoft Teams y así propender por la protección de los asistentes.

7. Cierre

Dado lo anterior el señor Teniente Coronel FERNANDO ADOLFO CARDONA BEDOYA Segundo Comandante, Ordenador del Gasto y Delegado Contractual Comando Aéreo de Transporte Militar Encargado ordena se archive el presente proceso Administrativo.

Se adjunta pantallazo de los asistentes a la presente Audiencia vía Microsoft Teams.



Actividades a Realizar		
Actividad	**Responsable**	**Fecha Entrega**

FIRMAS,

TC FERNANDO ADOLFO CARDONA BEDOYA
Segundo Comandante, Ordenador del Gasto y Delegado Contractual
Comando Aéreo de Transporte Militar (E)

Elaboró: AA9 ROJAS/DECON CATAM
Revisó: ST TÉLLEZ/JEFE DECON CATAM

Convocatoria Próxima Reunión

Tema	N/A		
Fecha - Hora	N/A	**Lugar**	N/A